



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

COHESION TERRITORIAL (2019); S..
COHESION TERRITORIAL (2019); ..
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

COMUNICACIÓN

27/07/2022 11:07

~~ACTUALIZACIÓN JULIO 2022~~

NÚMERO: 105838

GUÍA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS O CIVIL

Por parte del Área de Cohesión Territorial se contempló la posibilidad de que se utilicen Guías de Redacción de Proyectos de Ejecución de Construcción, tanto para proyectos de los propios Servicios del Área, como para los elaborados por los Servicios Técnicos Municipales o agentes redactores externos a Ayuntamientos, pero contratados por éste.

Las obras de Construcción contemplan tanto proyectos de obras de edificación como de obras civiles. A la fecha de hoy se habían redactado por el Área de Cohesión Territorial dos guías, una por el Servicio de Arquitectura, Guía de Redacción de Proyectos de Ejecución de Obras de Edificación, **GUÍA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**, y otra por el Servicio de Infraestructuras Municipales, **GUÍA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUTURAS O CIVIL**.

Se redactaron estas guías para que sirvieran de base con objeto de unificar los criterios establecidos en la elaboración de guías técnicas de proyectos redactados por los técnicos de Diputación, así como para los redactados en los Ayuntamientos, proyectos éstos últimos pertenecientes a Programas Municipales Generales de Inversión, cuya evaluación exige al Órgano de Inversión, una comprobación formal del contenido documental mínimo exigible en base a la Legislación de Contratación Administrativa, Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, R.D. 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, Decreto 67/2011 (CAA) de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública, entre otros, así como la documentación exigida en las bases regulatorias del programa distinta a la expresada anteriormente para proporcionar criterios e información técnica en el ámbito de las obras de construcción.

En el año 2022 y tras la experiencia obtenida con la aplicación de las guías a los proyectos del Plan Provincial de Reactivación Social y Económica 2020/2021 (Plan Contigo), se ha observado diferentes criterios en la aplicación de la guía, con objeto de aclarar y unificar criterios, se ha actualizado y se pretende resolver cuantas dudas genere su uso.

Los proyectos a tramitar para los Organismos afectados por los Programas de Inversión, deben contemplar básicamente en su redacción, el formato de ésta Guía, con las especificaciones que se definen, quedando a criterio del proyectista cuanta documentación deba complementar al índice propuesta.

Esta Guía, facilita la presentación de la documentación necesaria y su contenido en redacción de proyectos, tanto para la comprobación formal en programas de inversión, supervisión, informes, revisiones y verificación material en programas de inversión, por parte de los Servicios Técnicos de Diputación, optimizando el resultado de los informes en tiempo y trámite. Además pretende facilitar la normalización documental de los proyectos desde un punto de vista normativo con influencia directa en este tipo de obras y por otro clarificar para su interpretación los distintos apartados del proyecto.


El contenido de la guía, debe servir de base y complementarse con la documentación necesaria a criterio del técnico redactor en función de la tipología de obra y sus características.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
	Francisco Javier Romero Martín	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==		





A continuación se establece un índice del contenido mínimo de los documentos que constituyen un **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS O CIVIL** y posterior desarrollo básico de cada uno de los apartados que lo constituyen.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			



INDICE

1. MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA

- 1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA
- 1.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 1.3. ANEXOS A LA MEMORIA
 - 1.3.1. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN
 - 1.3.2. NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS
 - 1.3.3. ANEXOS DE CÁLCULO
 - 1.3.4. EJECUCIÓN DIRECTA POR ADMINISTRACIÓN

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1. DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL. ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.
- 2.2. ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO
- 2.3. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
- 2.4. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA Y CÓDIGO CPV
- 2.5. CARTEL DE OBRA
- 2.6. PROGRAMA DE TRABAJO
- 2.7. DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
- 2.8. INFORME PARA SUPERVISIÓN DE PROYECTO
- 2.9. REVISIÓN DE PRECIOS. FÓRMULA DE REVISIÓN

3. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

4. ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

7. PRESUPUESTO

- 7.1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
 - 7.1.1. PRECIOS ELEMENTALES Y AUXILIARES
 - 7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS
 - 7.1.3. DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS
- 7.2. MEDICIONES O MEDICIONES VALORADAS
- 7.3. PRESUPUESTO PARCIAL
- 7.4. PRESUPUESTO GENERAL

8. PLANOS

- 8.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 8.2. PLANTA TOPOGRÁFICA ESTADO ACTUAL
- 8.3. PLANTA PROYECTADA. IMPLANTACIÓN
- 8.4. PLANTA PROYECTADA. TOPOGRAFÍA Y ACOTADO
- 8.5. PLANTAS
- 8.6. PERFILES LONGITUDINALES
- 8.7. DETALLES

9. DOCUMENTACIÓN MEJORAS

- 9.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONSTRUCTIVA DE MEJORAS
- 9.2. PLANOS
 - 9.2.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
 - 9.2.2. PLANTAS
 - 9.2.3. PERFILES
 - 9.2.4. DETALLES
- 9.3. MEDICIONES VALORADAS
- 9.4. PRESUPUESTO DE MEJORAS

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
Observaciones	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Página	3/20





DESARROLLO BÁSICO DEL INDICE

1. MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

Antecedente e información previa. Se indicará el programa por el que se financia la obra contenida en el proyecto, la ubicación de la actuación mediante **referencia catastral**, la **georreferencia** (HUSO 30 ETRS 89) en formato coordenadas de algún punto de la zona de actuación, esta se puede obtener entre otros del Callejero Digital de Andalucía (www.callejerodeandalucia.es), los antecedentes y condicionantes de partida y otros datos del emplazamiento y entorno físico. También quedarán identificados los **agentes intervinientes** (promotor, redactor del proyecto, dirección facultativa, etc.).

En este apartado se indicará expresamente el cumplimiento de la normativa urbanística y de otras que puedan concurrir, así como los informes previamente realizados. En aquellos casos que sea obligatorio un Estudio Geotécnico, quedará expuesta la justificación de su necesidad en este apartado. Toda la documentación previa justificativa oficial, se incluirá en el apartado 2.1: **"Documentación administrativa municipal"**.

Se detallarán los datos sobre el estado actual, del que se podrá aportar **reportaje fotográfico**, al objeto de dejar constancia del estado inicial de la zona donde se actúa.

Descripción y justificación del proyecto. Descripción de las necesidades que justifican la redacción del proyecto de acuerdo a la normativa específica en cada caso, el estado de las infraestructuras existentes y la demanda de necesidades a resolver.

Otros datos de interés. Características técnicas y de diseño que hayan servido para proyectar la solución final, tales como usos generales, déficits de servicios detectados, variación de la componente poblacional, etc.

1.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Incluirá una descripción general de los parámetros que determinen las previsiones técnicas a considerar en el proyecto, de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento que, en cuanto a la ejecución, sean de aplicación en cada uno de los sistemas constructivos previstos. Deberá indicarse, por tanto, la afección sobre: accesibilidad, eficiencia energética, reglamento de baja tensión, normativa para la instalación de telefonía, abastecimiento de agua, saneamiento y cualquier otra instalación de infraestructuras, etc.

Demoliciones, Movimiento de tierras y trabajos previos. Con indicación de clase de suelo previsto, rasantes de fondo, elementos a reponer y actuaciones previas.

Estructuras de contención. Incluyendo la justificación de las características del suelo a considerar para el cálculo, las bases de cálculo, procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen. Las soluciones adoptadas serán acordes con lo descrito en la memoria de cálculo incluida, como anexo, en el apartado 1.3.3.

Instalaciones previstas. Descripción detallada de las instalaciones que se reformen, sustituyan, amplíen o mejoren, con especificación de bases de cálculo, soluciones adoptadas y proceso constructivo. Las memorias de cálculo se incluirán, como anexo, en el apartado 1.3.3.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==		





Sistemas de acabados. Indicando las características y prescripciones técnicas de los acabados con requisitos de funcionalidad y seguridad.

Equipamiento. Definiendo el equipamiento en general (bancos, papeleras, juegos infantiles, etc.) y jardinería.

Plazo de ejecución de las obras. Se especificará la duración de las obras en meses.

Resumen general del presupuesto. Se incluirá en la Memoria, el Resumen del Presupuesto General del Proyecto.

1.3. ANEXOS A LA MEMORIA

1.3.1 Normativa general de aplicación. Se aportará una relación de Normativa técnica vigente de aplicación en los proyectos, de acuerdo con el Art. 233.5 de la Ley 9/2017, en el que se expresa que los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

Con respecto a esto, debe considerarse que cada proyectista personalice la relación de normativa de aplicación a las exigencias y características de cada proyecto, por razones de coherencia técnica.

1.3.2 Normativa en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas. Fichas y tablas justificativas. Para la justificación de las soluciones adoptadas mediante las fichas-modelo (Orden 9 de enero de 2012) correspondientes al cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

1.3.3 Anexos de cálculo. Los que se consideren necesarios en función de la naturaleza del proyecto, deberán estar numerados correlativamente.

Con carácter indicativo se señalan: cálculos de estructuras; de instalaciones de saneamiento; de instalaciones de abastecimiento de agua; de instalaciones de alumbrado, de baja tensión, de telefonía, telecomunicaciones, etc, así como cuantos fueran necesarios.

1.3.4 Obras ejecutadas directamente por la Administración. Se aportará una relación de partidas que se prevea ejecutar mediante la contratación de colaboradores del proyecto, con indicación del porcentaje de participación de estos, con respecto al presupuesto total del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

En este apartado se incluirá la siguiente documentación:

2.1. Documentación administrativa y técnica municipal. La justificación del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, el certificado del/a secretario/a, de la disponibilidad de los terrenos, así como la documentación específica que se considere necesaria en virtud del tipo de obra que se proyecta.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			



2.2. Acta de Replanteo del Proyecto. De acuerdo con el **MODELO 1**, adjunto a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 233.1.f. y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Art. 138 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, referido al replanteo del proyecto.

2.3. Declaración de Obra Completa. De acuerdo con el **MODELO 2.1 o MODELO 2.2**, adjuntos a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Art. 125 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Hay que tener en cuenta que para poder contratar obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, es preciso que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el caso de tratarse del proyecto de una fase, el certificado de disponibilidad habrá de referirse a esta.

2.4. Clasificación de Contratista y clasificación CPV. De acuerdo con el **MODELO 3.1 o MODELO 3.2**, adjuntos a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 77.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Sección 1ª del capítulo II del RD 1098/2001 y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, en lo relativo a la nueva nomenclatura y umbrales de las categorías de clasificación).

Se indicará el código CPV que identifique la obra, atendiendo a las características generales que la definan y en relación a la especificación jerárquica que la englobe, atendiendo a lo expresado en el art. 92 de la Ley de Contratos de Sector Público.

No obstante en aquellos contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, y aunque la clasificación del contratista no es necesaria, será incluida en el proyecto y en los pliegos del contrato el **MODELO 3.2** en cualquier caso, excepto en aquellas obras que sean ejecutadas directamente por la Administración.

2.5. Cartel de Obras. Deberá expresarse la obligatoriedad de su colocación, así como la información necesaria sobre su diseño y características. Se incluirá el modelo aprobado o el enlace a la web de Diputación donde se encuentra.

2.6. Programa de trabajo. Conforme a lo que se prevé en el Art.233.1.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con los contenidos determinados en el Art. 132 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se indicará la previsible financiación de la obra durante el período de ejecución (COSTE en meses) y los plazos en los que deberán ser ejecutados los distintos capítulos del proyecto o las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra (TIEMPO en meses), determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada mes y en cada uno de los capítulos el importe de ejecución de dicho mes.

2.7. Documento Justificación de Precios. De acuerdo con el **MODELO 4**, adjunto a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==		





2.8. Informe para Supervisión de Proyecto. Conforme al Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se especificará por parte del proyectista, la obligatoriedad o no de Supervisar el proyecto redactado en base a su importe y la afección a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, de acuerdo con el **MODELO 6**.

2.9. Revisión de precios. De acuerdo con el **MODELO 7**, adjunto a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios, se especificará por parte del proyectista, la fórmula de revisión de precios a aplicar durante la ejecución de los contratos de obras correspondientes.

La fórmula polinómica elegida a criterio del proyectista, se obtendrá preferentemente de las fórmulas del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipos generales de revisión de precios de los contratos de obras.

3. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Se incluirán las especificaciones técnicas detalladas del control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra de conformidad con lo previsto en las disposiciones de obligado cumplimiento o que consideren necesarias la Dirección Facultativa y de aplicación en la obra, con su correspondiente presupuesto.

Éste presupuesto se incluirá como capítulo propio en el Presupuesto de Ejecución Material cuando tenga entidad económica.

Hay que tener en consideración que los ensayos que se establecen normativamente pueden considerarse obligatorios para el contratista, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, la Dirección Facultativa puede ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obras y los gastos que se originen serán a cuenta del contratista, hasta un importe máximo del uno por ciento del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto.

Su contenido atenderá a lo establecido específicamente en el Decreto de la Junta de Andalucía 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

4. ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Con el contenido documental establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Es decir: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, Mediciones y Presupuesto.

En los supuestos determinados por el Art. 4 del citado R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, este documento podrá ser un Estudio Básico de Seguridad y Salud. En este caso, tendrá el contenido documental establecido en el Art. 6 del mismo R.D.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==		





5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde en su Art. 4.a. establece incluir en el proyecto un Estudio, que contendrá como mínimo lo establecido en los puntos 1º al 7º de dicho apartado.

El presupuesto de este documento deberá aparecer también en el presupuesto general del proyecto, en capítulo independiente.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

De acuerdo con lo expresado en el Art. 233.1.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este documento se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se realizará la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

7. PRESUPUESTO

Atendiendo a los requerimientos generales expresados en el Art. 233 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Art. 130 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en este presupuesto, integrado o no por varios parciales, tendrán expresión los precios unitarios y los descompuestos, en coherencia con el estado de mediciones correspondiente y los detalles precisos para su valoración.

7.1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

7.1.1. Precios elementales y auxiliares. Relacionados por naturaleza.

7.1.2. Precios unitarios descompuestos. Con descripción de la unidad y de cada uno de los precios elementales y auxiliares que lo componen, con indicación del porcentaje de costes indirectos previstos para la obra y aplicación de estos siempre en los costes directos de los precios unitarios descompuestos, ya sea la obra por contrata o por Administración. El importe de los precios unitarios descompuestos, se especificará en números en su descomposición y en letras.

7.1.3. Desglose de costes directos e indirectos. De acuerdo con lo expresado en el art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Se realizará conforme al **MODELO 5**, donde se contempla la fórmula de aplicación.

7.2. MEDICIONES O MEDICIONES VALORADAS

7.3. PRESUPUESTO PARCIAL

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			



7.4. PRESUPUESTO GENERAL

Resumen desarrollado por capítulos cuyo total se denominará **Presupuesto de Ejecución Material (PEM)**. A continuación se consignarán las cuantías correspondientes a gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato. Cifrados, por una parte, en el 13% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Gastos Generales) y, por otra, en el 6% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Beneficio Industrial).

Se expresará obligatoriamente el **Presupuesto Base de Licitación sin IVA** (nombrado como **Presupuesto Base (PB)/Valor Estimado del Contrato**, cuya cuantía será la suma de PEM, Gastos Generales y Beneficio Industrial. A continuación se consignará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de aplicación a la obra.

Por último, la cifra correspondiente al **Presupuesto Base de Licitación (PBL)**, será la suma del Presupuesto Base/Valor Estimado del Contrato y el IVA de aplicación. Todo ello de acuerdo con el siguiente esquema:

Relación de Capítulos.....	<i>Importe de cada capítulo</i>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	<i>Suma de todos los Capítulos</i>
Gastos Generales (GG 13%).....	<i>13% del PEM</i>
Beneficio Industrial (BI 6%).....	<i>6% del PEM</i>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IVA (PBL s/IVA) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)	<i>Suma de PEM, GG Y BI</i>
IVA (%)	<i>% correspondiente al tipo de obra sobre el VEC</i>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN...	<i>Suma de PB/VEC más IVA</i>

Para obras ejecutadas por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, el cuadro resumen atenderá al siguiente esquema:

Relación de Capítulos.....	<i>Importe de cada capítulo</i>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	<i>Suma de todos los Capítulos</i>
Valor de Materiales y Maquinaria (A)...	<i>Suma de conceptos</i>
Valor de Mano de obra (B).....	<i>Suma de conceptos</i>
IVA (%) aplicado sobre materiales y maquinaria (C).....	<i>% correspondiente al tipo de obra sobre A</i>
PRESUPUESTO POR ARMINISTRACIÓN (D).....	<i>Suma de A+B+C</i>

En el supuesto de que las obras se vayan a ejecutar mediante la contratación de colaboradores del proyecto, también se incluirá un cuadro resumen de acuerdo al siguiente esquema:

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			



PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL a ejecutar por EMPRESA COLABORADORA (PEM) Gastos Generales (GG 13%)..... Beneficio Industrial (BI 6%).....	Suma de todas las partidas 13% del PEM 6% del PEM	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IVA IVA (%)	Suma de PEM, GG Y BI % correspondiente al tipo de obra	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL).	Suma PBL más IVA	
TOTAL PRESUPUESTO POR ADMINISTRACIÓN		Suma D+PBL

8. PLANOS

Los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.

Con carácter general se indica a continuación una relación de planos para un proyecto tipo de obras de construcción de infraestructuras, aunque siempre quede a criterio del proyectista dicha relación y que sean suficientes, claros y concisos para que otro técnico distinto al proyectista, pueda dirigir la obra con dicho proyecto.

- 8.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 8.2. PLANTA TOPOGRÁFICA ESTADO ACTUAL
- 8.3. PLANTA PROYECTADA. IMPLANTACIÓN
- 8.4. PLANTA PROYECTADA. TOPOGRAFÍA Y ACOTADO
- 8.5. PLANTAS
- 8.6. PERFILES
- 8.7. DETALLES

Esta relación tiene un carácter no exhaustivo, pudiendo ser incrementada a criterio del proyectista, de acuerdo con las características del proyecto.

9. DOCUMENTO DE MEJORAS

Este documento no se aportará en caso de obras ejecutadas directamente por la Administración, o si la Administración Contratante no indica su inclusión.

En el supuesto de que uno de los criterios a utilizar en la licitación sea el criterio "MEJORAS", entendidas como mayor número de unidades a ejecutar, tal concepto se referirá a nuevas partidas o capítulos de ejecución adicional, complementarias o añadibles que, siendo inicialmente prescindibles, son conformes y están directamente relacionadas con el objeto del proyecto y pueden quedar a expensas de ser incluidas o no en la oferta económica de los licitadores, sin condicionar por ello el objeto o finalidad de la obra proyectada.

No se contemplarán como "MEJORAS", la mejora de la calidad de una unidad de obra descrita en el proyecto, en el que la suma de los precios de ambas unidades (proyecto y mejora) sea el precio resultante global.

9.1. Memoria Justificativa de mejoras. De contenido similar a lo indicado para la memoria constructiva.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==		





9.2. Planos. Lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones. Con carácter general se incluirán:

- 9.2.1. Situación y emplazamiento.
- 9.2.2. Plantas.
- 9.2.3. Perfiles.
- 9.2.4. Detalles.

9.3. Mediciones o Mediciones valoradas. Cuyos precios serán concordantes con los justificados en el punto 7 de esta guía.

9.4. Presupuesto. Consistirá en un resumen general de los capítulos que constan en el presupuesto de mejoras y la suma de estos. El valor final será expresado en el Presupuesto de Ejecución Material (PEM). No incluirá Gastos Generales, ni Beneficio Industrial, ni IVA.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==		





MODELO 1

ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que en la obra "**TÍTULO DE LA OBRA**", en "**MUNICIPIO**", se ha comprobado la realidad geométrica de las mismas definidas en el proyecto, la disponibilidad de los terrenos previstos para su normal ejecución, que permite el normal desarrollo del contrato y la existencia de los terrenos precisos para la ejecución de las obras.

Acreditado según certificado de disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra de este proyecto, expedido por el/la Secretario/a del Ayuntamiento de dicha localidad.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==		





MODELO 2.1

DECLARACION DE OBRA COMPLETA

D. "**NOMBRE Y APELLIDOS**", "**TITULACIÓN**", adscrito al "**AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO N° DEL COLEGIO PROFESIONAL**", como técnico redactor del proyecto.

DECLARA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 125 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente proyecto "**TÍTULO**" en "**MUNICIPIO**", comprende una **OBRA COMPLETA**, al reunir las condiciones necesarias para ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			



MODELO 2.2

DECLARACION DE OBRA COMPLETA

D. "**NOMBRE Y APELLIDOS**", "**TITULACIÓN**", adscrito al "**AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO N° DEL COLEGIO PROFESIONAL**", como técnico redactor del proyecto.

DECLARA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 125 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente proyecto "**TÍTULO**" en "**MUNICIPIO**", comprende una **OBRA COMPLETA**, al reunir las condiciones necesarias para ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes, relativo a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido de uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	14/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			



MODELO 3.1

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es igual o superior a 500.000 €.

GRUPO:
SUBGRUPO:
CATEGORÍA:

CLASIFICACIÓN DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base al objeto del contrato se clasifica en:

CÓDIGO CPV:

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			



MODELO 3.2

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es inferior a 500.000 €.

No obstante, se establecerá en este documento la Clasificación de Contratista en función de las características constructivas y económicas de la obra, sin perjuicio de ser exigible o no, acreditándose para el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación de la obra, la clasificación de contratista o la solvencia técnica o profesional y la solvencia económica y financiera.

GRUPO:
SUBGRUPO:
CATEGORÍA:

CLASIFICACIÓN DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base al objeto del contrato se clasifica en:

CÓDIGO CPV:


Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			



MODELO 4

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente proyecto **"TÍTULO"** en **"MUNICIPIO"**; el precio será adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			



MODELO 5

DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

En base al art. 100.2, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.


	TOTAL €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)	
COSTES DIRECTOS (€)	
COSTES INDIRECTOS (€)	

PEM = COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS

C directos = $\frac{PEM}{1 + \% \text{ C indirectos}}$

C indirectos = $PEM - \frac{PEM}{1 + \% \text{ c indirectos}}$

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==		





MODELO 6

INFORME PARA SUPERVISIÓN DE PROYECTO

D. "**NOMBRE Y APELLIDOS**", "**TITULACIÓN**", adscrito al "**AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO N° DEL COLEGIO PROFESIONAL**", como técnico redactor del proyecto.

INFORMA: Que el presente proyecto de obra "**TÍTULO DE LA OBRA**", en el municipio de "**MUNICIPIO**", reúne los requisitos exigidos en al art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente proyecto comprende un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 euros IVA excluido, y no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma.

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==		





MODELO 7

FÓRMULA REVISIÓN DE PRECIOS

D. "NOMBRE Y APELLIDOS", "TITULACIÓN", adscrito a "DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA/AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO Nº DEL COLEGIO PROFESIONAL", como técnico redactor del proyecto.

INFORMA: Que el presente proyecto de obra "TÍTULO DE LA OBRA", en el municipio de "MUNICIPIO", contempla el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra.

METODOLOGÍA PARA PROPUESTA DE FORMULA POLINÓMICA.

La metodología para la propuesta dentro de los proyectos de construcción de las fórmulas de revisión de precios a aplicar durante la ejecución de los contratos de obras correspondientes, es la siguiente:

Se elegirá preferentemente fórmulas recogidas dentro del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las formulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro, de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

FÓRMULA TIPO PROPUESTA POR EL PROYECTISTA:

Código Seguro De Verificación:	tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	27/07/2022 09:00:59	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	27/07/2022 08:28:42	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tp7yIrAKsF6qARTuy2woLA==			